GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

CONTRATO N° 39/2016

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016

"ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA FUNCIONARIOS "

ID. 308.270

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Gustavo Adolfo Ortiz Careaga, con Cédula de Identidad N° 1.278.151, DIRECTOR GRAL. DE LA U.O.C., en su carácter de Representante del INDERT denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, SAMPA S.A. con RUC Nº 80017993-5, domiciliada en la calle Gral. Aquino Nº 1437c/ Mayor Bullo, de la ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto la Sra. Dirce Magali Sarquis Aquino, con Cédula de Identidad N° 2.497.796, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA FUNCIONARIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA FUNCIONARIOS – PAC/ID N° 308.270, adjudicado por Resolución Presidencia N° 1.663/2016 de fecha 20 de junio de 2016, y Resolución Presidencia Nº 1.754/2016 ampliatoria, emanada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. Bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 04/2016, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 inc. 35 de la citada norma legal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Sampa S.A

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	**1**	**1**	**0**	**0**	**320**	**30**	**1**	**99**	**83.173.550**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **308.270**, con Fuente de Financiamiento 30 "**Recursos del Institucionales**", del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratacion Directa Nº 04/2.016 con ID Nº 308.270, para la " **ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA FUNCIONARIOS** ", convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. El acto Administrativo fue realizada según Resolución Presidencia N° 1.663/2016 **POR EL CUAL APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITE DE EVALUACION,** y la Resolución Presidencia Nº 1.754/2016 **POR LA CUAL APRUEBA LA AMPLIACION DEL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITE DE EVALUACION.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

UNIFORMES DE INVIERNO PARA FUNCIONARIOS

Ítems I - Camperas para Damas - SAMPA S.A con **RUC Nº 80017993-5,** por un monto total de Gs. 19.143.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Tres).

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Sampa S.A.

Ítems II - Camperas para Caballeros - SAMPA S.A con **RUC Nº 80017993-5**, por un monto total de Gs. 49.630.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil), que asciende a un Monto Total de Gs.68.773.000 (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Setenta Y Tres Mil).Conforme se aprecia al siguiente cuadro:

ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA FUNCIONARIOS						SAMPA S.A RUC Nº 80017993-5			
Ítem	Catalogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	53101802-004	CAMPERAS PARA DAMA	135	Unidad	Unidad	SAMPA S.A.	PARAGUAYA	**141.800**	19.143.000
2	53101802-004	CAMPERAS PARA CABALLERO	350	Unidad	Unidad	SAMPA S.A.	PARAGUAYA	**141.800**	49.630.000
TOTAL									**68.773.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 30 de Diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Bienes por parte del Proveedor deberá realizarse en la **oficina Central del INDERT, sito Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia, en la Dirección Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Sampa S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de Julio del año 2016.

Lic. Gustavo Adolfo Ortiz Careaga
Director General de la U.O.C.

Dirce Magali Sarquis Aquino
Represen. Legal de la firma SAMPA S.A.
Sampa S.A.